



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE CULTURA
29 FEB. 2012
SALIDA
Nº 760 Doc. 63464

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ÁREA DE CULTURA
AYUNTAMIENTO DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTISTAS
PLÁSTICOS DE MÁLAGA (APLAMA)**

AYUNTAMIENTO DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
29 FEB. 2012
Doc. 63464
Nº Orden 32
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

En Málaga, a 27 de febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Damián Caneda Morales, Concejal de Cultura, Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con C.I.F. P-2906700-F.

Y de otra parte, D. Francisco Jurado Ternero, Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga, con C.I.F. G 29823093.

Ambos comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El apartado M del citado Artículo reconoce como materias propias del municipio, las actividades culturales y de ocupación del tiempo libre de los vecinos.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está comprometido dentro de su política cultural a promover programas y actuaciones dirigidas a la ocupación del tiempo libre y a fomentar la cultura en la sociedad malagueña, deseando difundir el trabajo de los artistas plásticos de Málaga y su provincia y la realización de actividades en colaboración con la Asociación.

TERCERO.- Que APLAMA es una Asociación que tiene como fin fundamental la defensa de los intereses generales de sus asociados y la promoción de las Artes Plásticas en Málaga y Provincia, y que está interesada en colaborar con el Área de Cultura para el desarrollo de diferentes actividades.



CUARTO.- Que existe entre ambas partes una identidad de objetivos e intereses referidos a la potenciación de las Artes Plásticas como manifestación cultural, por lo que consideran conveniente la suscripción de un convenio marco de colaboración que regule las relaciones en la realización conjunta de actividades que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: OBJETO

El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer y recoger un marco para la consecución de fines comunes y el desarrollo de las actividades organizadas de forma conjunta entre ambas entidades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, entre las que se pueden señalar las que a continuación se relacionan:

- Desarrollo de proyectos de interés mutuo.
- Prestación de servicios de asesoramiento científico, técnico y apoyo tecnológico en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Desarrollo de proyectos de interés interno.
- Asesoramiento mutuo, científico-técnico y apoyo tecnológico en cuestiones relacionadas con la actividad cultural de ambas instituciones.
- Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades artísticas, con especial referencia a las actuaciones de carácter expositivo, tanto de pintura, fotografía, como las artes plásticas en general, que se realizarán en espacios expositivos dependientes del Área de Cultura.
- Intercambio de información sobre las actividades y materiales que desarrollaban ambas instituciones.

Los proyectos de las actividades podrán ser presentados por cualquiera de las partes y pasarán a estudio de la Comisión de Seguimiento cuando exista consignación presupuestaria para su realización, siendo objeto de convenios específicos que los desarrollen y que deberán ser aprobados por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Cada proyecto de actuación será objeto de estudio por la Comisión de Seguimiento del convenio, constituida al efecto, que estará compuesta por dos representantes del Área de Cultura y dos representantes de APLAMA, a cuyas reuniones podrán asistir técnicos y representantes de cualquiera de las partes.

La Comisión tendrá como función la concreción y coordinación de las actividades a desarrollar por ambas instituciones, determinando en cada caso los distintos aspectos organizativos como calendarios, grupos de trabajo, presupuestos y financiación de los proyectos que se lleven a cabo, y necesidades materiales.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite una de las partes.



TERCERO: TEMPORALIDAD

El convenio entrará en vigor a la firma del mismo.

El convenio se establece con una duración de dos años y se considerará prorrogado por periodos de la misma duración, si no se denuncia por alguna de las partes con tres meses de antelación a su final.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes.

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

En prueba de conformidad por ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados.

APLAMA

Fdo: D. Francisco Jurado Ternero
Presidente

Ayuntamiento de Málaga

Fdo: D. Damián Caneda Morales
Concejal de Cultura, Juventud y
Deportes



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2012.

Málaga, a 29 de febrero de 2012.
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA

Fdo.: M.ª Teresa Barrau Mateos